

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	463915
Número de orden de compra a modificar:	151385

Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable Cenac Puente Aranda
Nombre del solicitante:	JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Proveedor:	PROVEER INSTITUCIONAL SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-10-09 15:54:15

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-10-10	2025-11-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
147728	CDP PLANTA ELECTRICA	CDP-6325	CDP	6325

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	GSF01- PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL CABINADA 16.3KVA 127/220V 3F SILENCIOSO 437-SDG15-3	1.0	Unidad	30228758.00	CDP-6325	30228758.00
---	--	-----	--------	-------------	----------	-------------

Total Orden de Compra Actual:	30,228,758.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

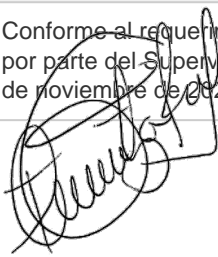
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

Totales de Modificación

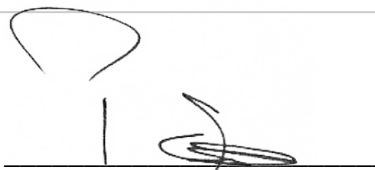
Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	30,228,758.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	30,228,758.00

Detalle o justificación de la aclaración

Conforme al requerimiento del Proveedor y manifestación de aceptación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 151385 por parte del Supervisor y Comité Técnico, se procede con la ampliación de la fecha de ejecución de la Orden de Compra hasta el 15 de noviembre de 2025.



Firma ordenador del gasto
Nombre: TC. FABIOLA CONSTANZA PARDO
Documento: C.C 52.217.245



Firma de proveedor
Nombre: PAULO CESAR CARVAJAL LARA
Documento: C.C. 10.003.534 de Pereira

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA
MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "EJEPO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025287031312843**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJEPO-29.25

Bogotá, D.C., 7 de octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C – 01 Puente Aranda
Bogotá, D.C

Asunto: Viabilidad prorroga OC 151385

Respetuosamente me permito dar respuesta a la comunicación remitida por el contratista PROVEER, mediante el cual solicita prórroga para la ejecución de la orden de compra 151385, me permito manifestar que, como Gerente de la orden de compra, se acepta la prorroga hasta el 15 de noviembre de 2025, conforme a lo solicitado.

No obstante, es importante resaltar que se requiere el estricto cumplimiento de la nueva fecha establecida, con el fin de garantizar la entrega oportuna del bien solicitado y evitar afectaciones en la operación de la CPAMS EJEPO.

OC	OBJETO	PROVEEDOR	PLAZO EJECUCION INICIAL	PRORROGA	VALOR
151385	ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA CON DESTINO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, A TRAVEZ DE GRANDES ALMACENES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	10/10/2025	15/11/2025	\$ 30.228.758,00

Agradezco su gestión y quedo atento a la actualización correspondiente en el sistema contractual

Atentamente,

Teniente Coronel. **RAÚL LLANO**
Director CPAMS EJEPO

Elaboró: TA21 Esz Tawnd L.
T. Administración

Revisó: SP. Rosero Aux Cristian Dario
Suboficial de Administración

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA
MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "EJEPO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025287031540083: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJEPO-29.25

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C – 01 Puente Aranda
Bogotá, D.C

Asunto: Viabilidad prorroga OC 151385

Respetuosamente me permito dar respuesta a la comunicación remitida por el contratista PROVEER, mediante el cual solicita prórroga para la ejecución de la orden de compra 151385, me permito manifestar que, como Supervisor de la orden de compra, se acepta la prorroga hasta el 15 de noviembre de 2025, conforme a lo solicitado.

No obstante, es importante resaltar que se requiere el estricto cumplimiento de la nueva fecha establecida, con el fin de garantizar la entrega oportuna del bien solicitado y evitar afectaciones en la operación de la CPAMS EJEPO.

OC	OBJETO	PROVEEDOR	PLAZO EJECUCION INICIAL	PRORROGA	VALOR
151385	ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA CON DESTINO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, A TRAVEZ DE GRANDES ALMACENES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	10/10/2025	15/11/2025	\$ 30.228.758,00

Agradezco su gestión y quedo atento a la actualización correspondiente en el sistema contractual

Atentamente,

Mayr. URIBE PARRA LUBIER
Supervisor OC 151385

Elaboró: TA21 Luz Tavera L.
T. Administración

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA
MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA "EJEPO"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025287031550473: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-EJEPO-29.25

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZÁLEZ
Directora de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda
Carrera 46 N° 20C – 01 Puente Aranda
Bogotá, D.C

Asunto: Viabilidad prorroga OC 151385

Respetuosamente me permito dar respuesta a la comunicación remitida por el contratista PROVEER, mediante el cual solicita prórroga para la ejecución de la orden de compra 151385, me permito manifestar que, como Técnico Evaluador de la orden de compra, tras una cuidadosa evaluación y análisis en conjunto de la solicitud de prórroga, hemos decidido otorgar la prórroga solicitada de acuerdo al objeto relacionado a continuación:

OC	OBJETO	PROVEEDOR	PLAZO EJECUCION INICIAL	PRORROGA	VALOR
151385	ADQUISICION DE UNA PLANTA ELECTRICA CON DESTINO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, A TRAVEZ DE GRANDES ALMACENES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	10/10/2025	15/11/2025	\$ 30.228.758,00

Atentamente,


SS. VARGAS PÉREZ ANDER LUIS
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: TA21 Luz Tavera L.
T. Administración





PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección de la dependencia/unidad militar
Ciudad o municipio - Depto.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Dosquebradas, 24 de septiembre de 2025

Señores

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA.

REFERENCIA: Solicitud de Prorroga OC 151385

Cordial saludo.





El suscrito **PAULO CESAR CARVAJAL LARA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.003.534 de Pereira, representante legal de la compañía **PROVEER INSTITUCIONAL**, me permito solicitarles sea ampliado el plazo de ejecución de la orden de compra **151385**.

Nuestra empresa se compromete a llevar a cabo todos los procesos de planificación necesarios para asegurar la entrega oportuna de la mercancía solicitada; sin embargo, la entrega ha sufrido una demora imprevista y es necesario un plazo adicional para la entrega, esto debido a inconvenientes de índole logístico con las rutas de transporte.

Con el objetivo de mantener nuestros estándares de calidad en el servicio, solicitamos amablemente la prórroga de la orden de compra hasta el **15 de noviembre de 2025**. Esta medida es esencial para asegurarnos de que la entrega se realice de manera satisfactoria.

De la misma manera manifestamos que estamos trabajando arduamente para realizar a la entrega en el menor tiempo posible.



 www.proveer.com.co
 @proveer.sas
 301 372 9990
 Calle 8# 10 -20 Dosquebradas - Colombia

Estamos en constante contacto con nuestro equipo logístico toda vez que reconocemos la urgencia con la que estos elementos son requeridos.

De ante mano agradecemos su comprensión por los inconvenientes presentados y su confianza en nuestra empresa.

Mil Gracias

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C. No:

Dirección:

Teléfono:

PAULO CESAR CARVAJAL
10.003.534 DE PEREIRA
Calle 8 10-20 la Popa
6-3308006

NIV_SEG



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**

****RAD_S****

Al contestar, cite este número

Radicado N°MDN-COG 00109102025 FM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A*TRD*

Bogotá D.C., 09 octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Ordenadora del Gasto
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico – Prorroga a la Orden de Compra No. 151385

Atendiendo a la solicitud, se procede a emitir concepto económico precisando como antecedente que la Central Administrativa y Contable “CENAC - PUENTE ARANDA” celebro el Contrato Orden de Compra No. 151385, entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA y PROVEER INSTITUCIONAL SAS, cuyo objeto es la “DQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”, A TRAVÉS DE GRANDES ALMACENES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).”

Antecedentes:

El valor adjudicado al contrato Orden de Compra No. 151385 fue por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESES M/CTE (\$30.228.758,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respaldados por el Certificado de Registro Presupuestal No. 6325 expedido por el jefe de presupuesto CENAC PUENTE ARANDA.

El proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS, mediante comunicado oficial de fecha 24 de septiembre de 2025, firmado por su representante legal el señor Pablo Cesar Carvajal, solicitó prorroga en la ejecución contractual de la orden de compra hasta el 15 de noviembre de 2025, en razón a que la entrega planeada habría sufrido una demora imprevista debido a inconvenientes de índole logístico con las rutas de transporte, motivo por el cual solicita la prórroga, medida esencial para asegurar que la entrega de los bienes se realice de manera satisfactoria.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



SC6310-1



NIV_SEG

Al contestar, cite este número

Radicado N° *RAD_S* MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A -*TRD*

Mediante oficio con radicado No. 2025287031312843 de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente de Proyecto de la OC 151385, manifiesta la aceptación de la prórroga solicitada por el proveedor hasta el 15 de noviembre de 2025, resaltado que se requiere el estricto cumplimiento de la nueva fecha establecida, con el fin de garantizar la entrega oportuna del bien y evitar afectaciones en la operación de la CPAMS EJEPO.

Mediante oficio con radicado No. 2025287031550473 de fecha 09 de octubre de 2025, el Comité Técnico Evaluador de la Orden de Compra 151385, manifiesta que tras una cuidadosa evaluación y análisis en conjunto de la solicitud, deciden otorgar la prórroga solicitada de acuerdo al objeto contratado.

Mediante oficio con radicado No. 2025287031540083 de fecha 09 de octubre de 2025, el Supervisor de la Orden de Compra No. 151385 el señor Mayor Lubier Uribe Parra manifiesta la aceptación de la prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025, resaltando dar estricto cumplimiento a la nueva fecha pactada y que garantice la entrega oportuna del bien adquirido.

Respeto a la solicitud de prórroga de la Orden de Compra, de acuerdo con el Manual de Contracción y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en su numeral 6.3.2. SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6.3.2.1. Modificación al Contrato, establece lo siguiente:

*...[] Los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, podrán ser modificados cuando se presente una causal que lo justifique, siempre y cuando no se alteren las condiciones que originaron la selección de la propuesta, ni los elementos esenciales del contrato; esta modificación podrá incluir la **prórroga del plazo del contrato**, en cuyo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías según proceda. ...[]*

Ahora bien, frente a las prórrogas de los contratos, son los supervisores a quienes se les ha entregado la responsabilidad por parte de la Administración para el control en la ejecución de los mismos y son los conceptos de viabilidad de los supervisores, los que deben ser tenidos en cuenta para realizar las modificaciones a que haya lugar, como comité designado para emitir concepto económico, respecto de los antecedentes y tomando como punto de partida el concepto de la supervisión y comité técnico evaluación de la Orden de Compra No. 151385 y su viabilidad, en concordancia con lo anteriormente expuesto y con la validación de los soportes allegados por el supervisor de la Orden de Compra, este Comité Económico logra conceptualizar de manera favorable la solicitud de modificación que se refiere a la de prórroga de la Orden de Compra 151385 hasta el 15 de noviembre de 2025.

Atentamente,



PS. JEFFERSON VELASQUEZ RADA
Asesor Económico CENAC – PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA**



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025198031648003**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC – A 29.25

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2025

Señora Teniente Coronel
FABIOLA CONSTANZA PARDO GONZALEZ
Directora Central Administrativa y Contable Regional Puente Aranda
Ordenadora del Gasto
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico – Prorroga a la Orden de Compra No. 151385

Atendiendo a la solicitud, se procede a emitir concepto económico precisando como antecedente que la Central Administrativa y Contable “CENAC - PUENTE ARANDA” celebro el Contrato Orden de Compra No. 151385, entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA y PROVEER INSTITUCIONAL SAS, cuyo objeto es la “DQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA CON DESTINO A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”, A TRAVÉS DE GRANDES ALMACENES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC).”

ANTECEDENTES:

Que, el valor adjudicado al contrato Orden de Compra No. 151385 fue por la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESES M/CTE (\$30.228.758,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS QUE SE DERIVEN, respaldados por el Certificado de Registro Presupuestal No. 6325 expedido por el jefe de presupuesto CENAC PUENTE ARANDA.

Que, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL SAS, mediante comunicado oficial de fecha 24 de septiembre de 2025, firmado por su representante legal el señor Pablo Cesar Carvajal, solicitó prorroga en la ejecución contractual de la orden de compra hasta el 15 de noviembre de 2025, en razón a que la entrega planeada habría sufrido una demora imprevista debido a inconvenientes de índole logístico con las rutas de transporte, motivo por el cual solicita la prórroga, medida esencial para asegurar que la entrega de los bienes se realice de manera satisfactoria.

Que, mediante oficio con radicado No. 2025287031312843 de fecha 07 de octubre de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



SC6310-1



PÚBLICA



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198031648003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A – 29.25

2025, el Gerente de Proyecto de la OC 151385, manifiesta la aceptación de la prórroga solicitada por el proveedor hasta el 15 de noviembre de 2025, resaltado que se requiere el estricto cumplimiento de la nueva fecha establecida, con el fin de garantizar la entrega oportuna del bien y evitar afectaciones en la operación de la CPAMS EJEPO.

Que, mediante oficio con radicado No. 2025287031550473 de fecha 09 de octubre de 2025, el Comité Técnico Evaluador de la Orden de Compra 151385, manifiesta que tras una cuidadosa evaluación y análisis en conjunto de la solicitud, deciden otorgar la prórroga solicitada de acuerdo al objeto contratado.

Que, mediante oficio con radicado No. 2025287031540083 de fecha 09 de octubre de 2025, el Supervisor de la Orden de Compra No. 151385 el señor Mayor Lubier Uribe Parra manifiesta la aceptación de la prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025, resaltando dar estricto cumplimiento a la nueva fecha pactada y que garantice la entrega oportuna del bien adquirido.

Que, la solicitud de prórroga tiene como propósito garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, consistente en la entrega oportuna del bien adquirido, preservando las condiciones de calidad y conformidad técnica pactadas en la orden de compra. Esta extensión temporal resulta necesaria en atención a las circunstancias presentadas durante la ejecución, las cuales han generado la necesidad de ajustar el cronograma sin que ello implique modificación en el valor inicialmente contratado.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán ser adicionados o prorrogados siempre que se mantenga la debida justificación, exista disponibilidad presupuestal y no se altere el equilibrio económico del contrato. Asimismo, conforme al artículo 45 de la Ley 1474 de 2011, las prórrogas deben ser excepcionales y estar sustentadas en razones objetivas que impidan la culminación del contrato dentro del plazo inicialmente pactado, preservando en todo caso los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

Que, la prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025 se enmarca dentro de la legalidad y se justifica plenamente en razón a la necesidad de garantizar la entrega efectiva y oportuna del bien, así como de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La medida busca evitar un incumplimiento por causas ajenas a la voluntad de las partes y promover la ejecución adecuada del objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la aceptación del supervisor, se considera procedente la aprobación de la prórroga del plazo contractual hasta la fecha indicada, reiterando el compromiso de las partes de cumplir estrictamente con los nuevos términos establecidos y con las disposiciones legales que rigen la contratación pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



SGS10-1





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025198031648003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC - A – 29.25

CONCLUSIÓN:

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a la solicitud del supervisor del contrato, se concluye que la prórroga de la Orden de Compra No. 151385 hasta el 15 de noviembre de 2025 resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente, toda vez que se fundamenta en la necesidad de garantizar la entrega oportuna del bien adquirido, sin alterar el valor ni las condiciones esenciales del contrato.

La ampliación del plazo se ajusta a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 45 de la Ley 1474 de 2011, que permiten la prórroga cuando se encuentre debidamente justificada y no afecte el equilibrio contractual. En consecuencia, la medida se adopta en observancia de los principios de planeación, eficacia y cumplimiento, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades institucionales.

Atentamente,

PS. MAYBELLINE SALCEDO MENDOZA
Asesor Jurídico CENAC – PUENTE ARANDA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20 C - 79 Cantón Occidental Puente Aranda
Bogotá – D.C.
Dirección electrónica: cenacpue@ejercito.mil.co



SGS10-1